



I. Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

1997 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres (BOC nº 45, de 5.3.10).*

Advertido error en el texto de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres (BOC nº 45, de 5.3.10), se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

En el apartado 5 del artículo único, que modifica el artículo 24 de la Ley:

Donde dice:

“Cuarta.- Modificación de la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común.

Se modifica la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, en los siguientes términos:

1) La rúbrica del Capítulo IV pasa a ser “De los adjuntos o las adjuntas”.”

Debe decir:

“3. Cuarta.- Modificación de la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común.

Se modifica la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, en los siguientes términos:

1) La rúbrica del Capítulo II del Título PRIMERO pasa a ser “De los adjuntos o las adjuntas”.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2010.

EL PRESIDENTE,
Paulino Rivero Baute.